

de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo, y hasta el día reseñado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Toledo, 14 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.171-E.

RELACION QUE SE CITA

Número: 1.—Nombre del propietario y domicilio: Don Lorenzo Piñeyro Fernández de Córdoba, Padilla, 21, Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 15.104,40 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcial.—Clase de finca: Rústica.—Fecha de levantamiento: 6 de junio, a las doce horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1018/1973, de 10 de mayo, por el que se extingue la Sección Delegada Mixta del Instituto Nacional de Bachillerato «Joaquín Bau», de Tortosa (Tarragona).

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro, de treinta de enero («Boletín Oficial del Estado» de once de febrero), se creó la Sección delegada mixta del Instituto Nacional de Bachillerato «Joaquín Bau», de Tortosa (Tarragona). Por conveniencias del servicio e interés de la enseñanza, debe procederse a la extinción de la Sección delegada de referencia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto noventa y uno mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones delegadas de los Institutos Nacionales de Bachillerato, y en el artículo cuarto, c), de la Ley General de Educación, catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos de finales del curso académico mil novecientos setenta y dos-setenta y tres, queda extinguida la Sección delegada mixta del Instituto Nacional de Bachillerato «Joaquín Bau», de Tortosa (Tarragona), quedando integrado el edificio de la misma en el Instituto Nacional de Bachillerato «Joaquín Bau», de Tortosa.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1019/1973, de 10 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción con destino a la instalación del Centro Docente de Educación Preescolar y General Básica Instituto «Giovanni Antonio Farina», situado en Azuqueca de Henares (Guadalajara), para la creación de 400 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por sor Celina Roviato, representante del Instituto de Hermanas Muestras de Santa Dorotea.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil no-

vecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación del Centro docente de Educación Preescolar y General Básica «Instituto Giovanni Antonio Farina», situado en Azuqueca de Henares (Guadalajara), para la creación de cuatrocientos puestos escolares, cuyo expediente es promovido por sor Celina Roviato, representante del Instituto de Hermanas Muestras de Santa Dorotea.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1020/1973, de 10 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción del Centro de Educación Especial, Rehabilitación e Iniciación Profesional para niños afectados de parálisis cerebral y mongoloides, de la Asociación «Pacys», situado en el barrio de Orcasitas, de Madrid, para la creación de 360 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga, Vicepresidente de la Asociación «Pacys».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción del Centro de Educación Especial, Rehabilitación e Iniciación Profesional para niños afectados de parálisis cerebral y mongoloides, de la Asociación «Pacys», situado en el barrio de Orcasitas, de Madrid, para la creación de trescientos sesenta puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga, Vicepresidente de la Asociación «Pacys».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1021/1973, de 10 de mayo, por el que se declaran de «interés social» las obras para la construcción del Centro de Educación General Básica «Adalid Meneses», situado en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, para la creación de 320 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Angel del Valle Nieto, licenciado en Farmacia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras para la construcción del Centro de Educación General Básica «Adalid Meneses», situado en Talavera de la Reina, provincia de Toledo, para la creación de trescientos veinte puestos escolares, cuyo expediente es promovido por don Angel del Valle Nieto, Licenciado en Farmacia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos se-